Outlook

RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 372 CGP || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2023-00054 || DTE: JORGE LUIS SARRIA Y OTROS - DDO: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS || MFJ

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Fecha Lun 27/01/2025 12:01
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

1 archivo adjunto (1,009 KB)
SUSTITUCIÓN PODER - JORGE SARRIA - SBS.pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de hoy se llevó a cabo audiencia del Art. 372 del CGP, precisando que a la audiencia acudió como RL la Dra. Claudia Arango.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Verificación de las partes
2. Conciliación: Se logró el siguiente acuerdo conciliatorio.

   La parte demandante propuso como ultima formula de arreglo la suma de $200.000.000, la cual fue aceptada por SBS, precisando que la Compañía Aseguradora se obliga a pagar la suma de $188.000.000, dentro de los 5 días siguientes a la entrega de los documentos de rigor (desistimiento acción penal, acta audiencia, certificado bancario, copias de la cédulas y formato sarlaft) y la empresa Trasportes Santa Rosa Robles pagará la suma de $12.000.000 en un término de 30 días contados a partir de la radicación del certificado bancario y cedula de ciudadanía.

- CAD: Por favor cargar a **Case 17797**
- Guido: Por favor solicita el acta y el audio de la audiencia

Tiempo

Preparación: 5 horas
Audiencia: 1 hora y 30 min aproximadamente
Reporte: 30 min aprox

Cordialmente,

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 18 de septiembre de 2024 12:16
Para: j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>
Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2023-00054 || DTE: JORGE LUIS SARRIA Y OTROS - DDO: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS || MFJ

Señores

JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: JORGE LUIS SARRIA VICTORIA Y OTROS

DEMANDADOS: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

RADICACIÓN: 760013103015-2023-00054-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.,** conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo que **REASUMO** el poder a mi otorgado, y seguidamente expongo que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso "Las sustituciones de poder se presumen auténticas", comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.